

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTÍA REAL  
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
EJECUTADO: CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO y o.  
RADICACIÓN: 47189315300120220006600

---

**CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Allegados los facsímiles del título valor, así como de la escritura pública de hipoteca respectiva, y teniendo en cuenta que el pagaré número 5702027000228232 cumple con los requisitos de compulsión, al estipular obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y contra los señores **CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO** y **MARÍA FERNANDA SALZEDO REVOLLO**, se libraré mandamiento ejecutivo por las sumas relacionadas en el acápite de pretensiones, más los intereses corrientes y moratorios a la tasa pactada, desde que se hizo exigible la obligación cobrada hasta el pago total.

A ello debe agregarse que la demanda se acompasa con lo dispuesto en el Art. 468 del C. G. del P., al haberse aportado la escritura pública de hipoteca y el certificado del registrador de instrumentos públicos respecto a la propiedad de los ejecutados sobre el bien inmueble perseguido y el gravamen que lo afecta.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.**,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con los artículos 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, librar mandamiento de pago en contra de los señores **CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO** y **MARÍA FERNANDA SALZEDO REVOLLO** y a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de la siguiente manera:

**\$182.884.123,50:** correspondiente al saldo insoluto de la obligación. Más los intereses moratorios sobre el mencionado saldo, a la tasa pactada del 23.37% E.A. desde la presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin rebosar la máxima legal.

**\$2.990.565,39:** por las cuotas vencidas (14) y no pagadas desde el 13 de junio de 2021. Más los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas, a la tasa pactada del 23.37% E.A., hasta cuando se haga efectivo el pago sin rebosar la máxima legal.

**\$29.719.433,83:** Por los intereses remuneratorios de cada cuota en mora (14), pactados en una tasa de 15,58% E.A.

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en el inc. 1º del artículo 431 del C.G. del P, las anteriores cantidades las deberá pagar el ejecutado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta providencia, acto que se surtirá en la forma indicada en los artículos 292 al 296 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el arts. 91 y 468 del C. G. del P., córrase traslado a los ejecutados por el término de diez (10) días, que se surtirá como lo establecen las normas antes en cita.

**QUINTO: RECONOCER** a la abogada **VIVIAN ADRIANA PALACIOS LÓPEZ**, quien se identifica con c.c. N° 52.221.222 y T. P. N° 185.581 del C. S. de la J.1, como apoderada de la ejecutante conforme a las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

Comuníquese a la DIAN el título ejecutivo de este asunto.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS**

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 031 DE 2022
VISITAR: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec2a6e7a9b5d4cf2f082e5402eba125eec7f213b4ebd6d13bdad7e9bc30626**

Documento generado en 05/08/2022 11:58:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/Ana/Downloads/CertificadosPDF.pdf>